



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

17 JUL 2025

VºBº
N.E.G.E.



PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 61/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 53/2024 de 17/07/2025, en atención al Informe de la Comisión de Educación Cultura y Deporte C.E.C.y D.No. 27/2025-H.R.No. 730, se procede aprobar la presente Resolución Municipal:

CONSIDERANDO:

Por Oficio de fecha 15/07/2025 la concejal Lic. Mónica Orellana Velásquez Presidenta de la Comisión Educación, Cultura y Deporte en conformidad del artículo 25 de la Ley Municipal N°514/2025 solicita se declare fecha histórica memorable la fundación de la Unidad Educativa Técnico Humanístico "SIMÓN BOLIVAR" con Resolución Administrativa N° 2038/2016 de la Dirección Departamental de Educación de fecha 03 de agosto de 2016, por los 61 años de vida institucional al servicio de la educación en el Municipio de Colcapirhua.

CONSIDERANDO:

Ley Municipal N° 514 de Distinciones, Condecoraciones y Honores Municipales, que señala:

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto instituir la otorgación de Distinciones, Condecoraciones, Honores y Premios a otorgar a personalidades naturales y jurídicas que se han destacado de manera extraordinaria en la prestación de sus servicios personales, colectivos y profesionales en beneficio del desarrollo del Municipio de Colcapirhua, del Departamento, el País y la Humanidad.

ARTÍCULO 25. (FECHA HISTORICA MEMORABLE). Se declarará mediante Resolución Municipal fecha histórica memorable a aquellas fechas que tenga lugar o se recuerde un hecho de valor histórico, patriótico, cívicos y/o efemérides de municipios del País; y se procederá a la entrega de medallas, placas o plaquetas de reconocimiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. Se DECLARA el día 24 de julio del año 1964 fecha Histórica Memorable que rememora la Fundación de la UNIDAD EDUCATIVA



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

TÉCNICO HUMANÍSTICO "SIMÓN BOLÍVAR" con Resolución Administrativa N° 2038/2016 de la Dirección Departamental de Educación de fecha 03 de agosto de 2016, que establece en su artículo primero su funcionamiento desde el año 1964.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución Municipal, será entregada en el Acto especial en la UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICO HUMANÍSTICO "SIMÓN BOLÍVAR" en fecha 24 de julio de 2025.

Es dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROGRESO
COLCAPIRHUA



Nardy Ene
Sra. Nardy Ene Gutierrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Juan Esteban
Sr. Juan Esteban Paredino
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA